



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION EX-2023-00002465- -MUNIMDP-DTAP#SG

VISTO el Expediente Electronico EX-2023-00002465- -MUNIMDP-DTAP#SG, y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la prórroga del alta del agente Roberto Domingo Freites, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino”.

Que mediante el Inc. b) del Artículo 1° de la Resolución N° 2408/2022, se omitió consignar el cargo por el cual se le reconocen los servicios prestados a la agente Gabriela Judith Luna, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el alta al agente ROBERTO DOMINGO FREITES (Legajo N° 28.284/74 – CUIL 20-17568718-2) como DIRECTOR DE 2DA. ESCUELA SECUNDARIA con más de un turno -de 151 a 549 alumnos- (C.F. 9-06-99-06) N° de Orden R-6027, a partir del 1º de enero y hasta el 27 de febrero de 2023 o reintegro del titular o cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Gabriela Nancy Fiel (Legajo N° 22.222), accediendo al cargo ad-referéndum Listado Oficial, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-02-2-1-5-09), continuando con la retención el agente Freites de los cargos de Profesor Escuela Secundaria con dos (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 – Legajo N° 28.284/68 – U.E. 08-02-2-1-5-16), con seis (6) módulos semanales (C.F. 9-84-06-04 – Legajo N° 28.284/69 – U.E. 08-02-2-1-5-04) y con dos (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 – Legajo N° 28.284/70 – U.E. 08-02-2-1-5-03).

ARTICULO 2º.- Ampliar el Inc. b) del Artículo 1º de la Resolución N° 2408/2022, dejando expresamente establecido que el cargo que le corresponde a la agente GABRIELA JUDITH LUNA (Legajo N° 33.523/55 – CUIL 27-28174675-3) es PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 (U.E. 08-02-2-1-5-15).

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 10 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 131.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.